Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE AVILA

Martes, 2 de junio de 1992 — Número 50

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4.-Teléf.: 357193. Fax 357136

Franqueo concertado: 06/3 — Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs.
Gobierno Civil	1
Diputación Provincial	2
Ayuntamiento de Avila	2 a 4
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	4
Confederación Hidrográfica del Duero	4
Junta de Castilla y León	5
Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León	5 y 6
ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Juzgado de 1ª Instancia	7
AYUNTAMIENTOS	
Diversos ayuntamientos	7 a 16

Número 1.934/S

Gobierno Civil

CIRCULAR

ASISTENCIA MEDICO-QUIRURGICA EN LOS ESPECTACULOS TAURINOS

Publicada nuestra Circular de 12 del corriente mes de mayo, sobre nueva normativa en materia de espectáculos taurinos, y habiendo surgido dudas en cuanto a la documentación exigida actualmente en orden a la asistencia sanitaria y médico-quirúrgica a los participantes en dichos espectáculos, cúmpleme significar lo siguiente:

La nueva normativa responsabiliza, en el artículo 29.2.b), al Jefe del equipo médico-quirúrgico de la plaza de acreditar si la enfermería reúne las condiciones mínimas necesarias para el fin a que esté dedicada, así como si está dotada de los elementos materiales y personales reglamentariamente establecidos.

Por otra parte, el artículo 25.1. del nuevo Reglamento establece la obligación de los organizadores de espectáculos taurinos de garantizar, en todo caso, a los profesionales participantes en dichos espectáculos la asistencia sanitaria que fuere precisa frente a los accidentes que puedan sufrir con ocasión de los mismos.

Finalmente, se hace una remisión a las normas que habrán de dictarse en esta materia (art. 25.2), continuando en vigor hasta que se produzcan esas nuevas normas, las disposiciones que regulan actualmente las condiciones, requisitos y exigencias sanitarias sobre celebración de estos espectáculos (Disposición Transitoria Sexta).

De lo anterior se deduce que habrá que considerar los requisitos que impone el nuevo Reglamento y los que transitoriamente continuarán vigentes del antiguo, y, en base a las razones de economía y celeridad que deben presidir la actuación administrativa por imperativo del artículo 29.1. de la Ley de Procedimiento Administrativo, los documentos que, en su caso, acrediten el cumplimiento de dicho requisito, no deberán de exigirse con duplicidad. Por ello, si el jefe del equipo médico-quirúrgico de la plaza se responsabiliza de que la enfermería reúne las condiciones mínimas necesarias para el fin a que está dedicada, y de que está dotada con los medios materiales y personales reglamentariamente establecidos, será incurrir en duplicidad el exigir otros documentos que prueban datos sobre los componentes del equipo médico-quirúrgico o sobre la instalación de la enfermería, datos que ya están certificados por el jefe del equipo médico-quirúrgico, quien, lógicamente, se ha hecho responsable del contenido de su certificación. Por lo tanto, no parece procedente seguir exigiendo el documento que el empresario o promotor estaba obligado a presentar, visado por el Ilustre Colegio Oficial de Médicos, sobre nombres y datos de los componentes del equipo. Tampoco será necesario ya el certificado expedido por el Servicio Territorial de Bienestar Social acreditando el estado de la enfermería.

Por todo cuanto antecede, se modifica nuestra Circular de 16 de Junio de 1988 (B.O.P. del 23), sobre personal facultativo y medios materiales de las enfermerías, en el siguiente sentido:

1.- Para acreditar la corrección del estado de la enfermería y de su equipamiento material, así como de la composición e integración del equipo médico, bastará con el certificado expedido por el jefe del equipo médico-quirúrgico de la plaza, de que la enfermería **reúne las condiciones mínimas necesarias para el fin a que está dedicada y está dotada de los elementos materiales y personales reglamentariamente establecidos.** No se admitirán como válidos a estos efectos, documentos que no certifiquen los extremos subrayados.

2.- A efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 25.1 del nuevo Reglamento, el organizador del espectáculo taurino al comunicar o solicitar la autorización de dicho espectáculo, deberá señalar expresamente que se compromete a garantizar, en todo caso, a los profesionales participantes la asistencia sanitaria precisa frente a los accidentes que puedan sufrir con motivo de la celebración del mismo.

3.- Queda suprimida la obligación de acompañar documento visado por

el Ilustre Colegio Oficial de Médicos, en el que conste los nombres y componentes del equipo médico, y certificación del Servicio Territorial de Bienestar Social sobre el estado de la enfermería.

Lo que comunico para conocimiento de Ayuntamientos, organizadores y facultativos sanitarios intervinientes en espectáculos taurinos.

Avila, 19 de mayo de 1992.

El Gobernador Civil, *Carlos Vacas Belda.*

Número 1.936/S

Diputación Provincial de Avila

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL, EN SESION CELEBRADA EL PASADO DIA 18 DE MAYO DE 1992

1.- Aprobar el acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 4 de mayo de 1992.

2.- Quedar enterado de la aprobación del texto definitivo y formalización del Convenio entre la Junta de Castilla y León y las Diputaciones Provinciales de la región, para la construcción y utilización del pabellón de las Diputaciones.

3.- Dar cuenta de la cesión de dos obras, propiedad de la Diputación, para su exposición en Sevilla, con motivo de la Expo'92.

4.- Aprobar la iniciativa de construcción de una Granja-Escuela en Casavieja.

5.- Dar traslado, al Organo competente, de una solicitud del Presidente de la Agrupación de Ayuntamientos de Mediana de Voltoya, Berrocalejo de Aragona y Ojos Albos, en relación con la plaza de Secretario-Interventor.

6.- Dar cuenta del Programa definitivo de obras "Red viaría local, 1992".

7.- Dar cuenta de un escrito del Juzgado de Instrucción número 4 de Avila, ofreciendo acciones a esta Corporación, en las diligencias previas número 206/92 que se instruyen en ese Juzgado.

8.- Dar cuenta de un escrito del Gobierno Civil, por el que se pone en conocimiento del resultado de una investigación de determinados hechos acaecidos en el Hospital Psiquiátrico.

9.- Dictámenes de la Comisión de Vías, Obras, Urbanísmo y Medio Ambiente de fecha 13 de mayo de 1992:

a) Desestimar una solicitud del Ayuntamiento de Fuente el Sauz.

b) Acondicionar un tramo del camino Viñegra - Crespos.

c) Resolver distintos problemas planteados en el acondicionamiento de la carretera Barco de Avila Navalguijo.

d) Proceder al bacheo de distintos tramos de las carreteras Bercial de Zapardiel - Mamblas y Mamblas Rasueros.

e) Abonar una multa impuesta por la Confederación Hidrográfica del Duero.

f) Resolver el nuevo destino de los vehículos contra incendios, ubicados hasta el momento en Mombletrán y Lanzahíta.

10.- Dictámenes de la Comisión de Bienestar Social de fecha 14 de mayo de 1992:

a) Hacerse cargo de los gastos de estancia de una paciente ingresada en el Sanatorio Psiquiátrico Santa Teresa de Arévalo.

b) Revisar las tarifas del Convenio con la Mutualidad General Deportiva para 1992.

c) Aprobar proyectos y presupuestos de actividades a desarrollar por distintos CEAS.

d) Aprobar diversas ayudas a domicilio.

e) Conceder una subvención a Cáritas Diocesana.

f) Conceder una ayuda de extrema necesidad.

g) Autorizar el traslado de una ayuda para centro de tercera edad.

h) Dejar pendiente de resolución una solicitud para centro de educación especial.

i) Revisar, reduciendo, suspendiendo o manteniendo, distintas ayudas para ingreso en centros de educación especial.

j) Dar cuenta de la formalización del Anexo del convenio de prestación de Servicios Sociales básicos para 1992.

k) Autorizar la cancelación de un Aval prestado, por la Residencia Paz y Bien, cumplidas las obligaciones del convenio formalizado con la misma.

l) Conceder una subvención a la Delegación Provincial de Manos Unidas.

ll) Conceder una subvención para la organización de una colonia de vacaciones para niños diabéticos.

11.- Dar cuenta de la interposición de un interdicto contra esta Corporación.

12.- Autorizar la asistencia de un Diputado y un Funcionario al VI Congreso Internacional de Residuos Sólidos.

13.- Abonar un complemento de productividad a tres Auxiliares Administrativos, adscritos a dependencias de los grupos políticos de la Corporación.

14.- Asuntos de Presidencia:

a) Fijar los proyectos de carreteras y presupuestos que pudieran ser objeto de financiación, caso de producirse bajas en la adjudicación de las obras incluídas con cargo a la Orden de 12 de marzo de 1992, de la Cosejería de Presidencia y Administración Territorial.

b) Resolver una solicitud de Alcalde del Ayuntamiento de Peguerinos.

c) Establecer, con carácter general, los criterios de retribuciones del personal que desempeña trabajos en puestos de superior categoría.

Se formularon preguntas por el Diputado Sr. González.

Avila, a 21 de mayo de 1992.

El Presidente, *Ilegible.*

El Secretario General, *Ilegible.*

Número 1.789/N

Excmo. Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

En cumplimiento de lo estableci-

do en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y por medio del presente se hace saber a D. Mariano Gutierrez Díaz y a D. Jesús María Jiménez Sánchez, con último domicilio en esta Capital, que se sigue contra los mismos, expediente sancionador como presupuestos responsables de infracción de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana.

Se les advierte que durante el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de este Anuncio, podrán alegar por escrito ante esta Alcaldía lo que estimen pertinente en su descargo.

Avila, a 24 de abril de 1992.

El Alcalde, *Angel Acebes Paniagua.*

Número 1.906/N

Excmo. Ayuntamiento de Avila

INTERVENCION ADMON/RENTAS JS/rc.

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por resolución de la Tenencia de Alcaldía de Economía y Hacienda de fecha 15 de mayo de 1992, el padrón fiscal de la Tasa de Prestación del Servicio de Recogida de Basuras del primer semestre de 1992, se expone al público en la Intervención de este Ayuntamiento para que los interesados puedan formular ante el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente recurso de reposición previo al Contencioso Administrativo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo se pone en conocimiento de los contribuyentes que desde el día de su publicación hasta el 31 de diciembre del presente año estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos de dicho padrón en la Oficina de Recaudación Municipal sita en C/ Esteban Domingo, núm-2 en días hábiles, horario de 9 a 14 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20% del importe de la deuda, intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los deudores podrán domiciliar el pago de las deudas fiscales reseñadas en entidades financieras de la plaza, dirigiéndo la comunicación al Servicio de Recaudación Municipal.

Avila, 15 de mayo de 1992.

El Teniente de Alcalde, *José L. Pindado López.*

Número 1.907/N

Excmo. Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha quince de mayo de 1992, se convoca subasta, en segunda convocatoria, para la concesión de espacio en el Parque Municipal de El Soto para instalación de un quiosco merendero durante la temporada de 1992.

OBJETO. Constituye el objeto de esta subasta la concesión de un espacio en el Parque Municipal de El Soto para instalación de un quiosco merendero.

TIPO. El tipo base de licitación se fija en la cantidad de quinientas mil pesetas.

FIANZAS. Provisional: 9.000 pesetas.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

DURACION. El contrato será vigente desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de octubre de 1992.

RECLAMACIONES AL PLIEGO. Durante el plazo de cuatro días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES. Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado, ajustandose al modelo que figura al final, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, a contar del quinto hábil siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento (Unidad de Contratación), entre las diez y las catorce horas.

A todos los efectos los sábados se consideran inhábiles.

APERTURA DE PLICAS. Tendrá lugar a las 12 horas del día siguiente hábil al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

GASTOS. Los gastos que origine esta contratación incluidos los del presente anuncio, serán de cuenta del adjudicatario.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., vecino de..., con domicilio en... y núm...., con tel. núm..., con N.I.F. núm...., en nombre propio, o en representación de..., con C.I.F./N.I.F. núm..., a V.I. expone:

Que, enterado de la convocatoria del concurso anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia núm...., de fecha..., para la concesión de un espacio en el Parque Municipal de El Soto para la instalación de un quiosco-merendero, cuyas condiciones acepta en su totalidad, ofrece por la concesión de dicho espacio que se indica la cantidad de pesetas...

(Lugar, fecha y firma del licitador).

(Dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente Excmo. Ayuntamiento).

Avila, 19 de mayo de 1992.

El Alcalde, *Ilegible.*

Número 2.008

Excmo. Ayuntamiento de Avila

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CULTURALES, DEPORTIVAS Y JUVENILES

CORRECCION DE ERRORES

Habiéndose observado, que el anuncio publicado en el Boletín Ofi-

cial de la Provincia número 46 de fecha 27 de Mayo de 1992, figura como fecha límite el día 1 de junio de 1992, para la presentación de solicitudes en la Convocatoria de Subvenciones Culturales, Deportivas y Juveniles.

Se hace público para general conocimiento que el plazo de presentación de solicitudes, para la Concesión de Subvenciones Culturales Deportivas y Juveniles finaliza el próximo día 1 de julio de 1992.

Avila, a 29 de mayo de 1992.

El Concejal Delegado de Cultura, *Antolín Sanz Pérez.*

Número 3.554/S

Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Confederación Hidrográfica del Tajo

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación, la petición reseñada en la siguiente:

NOTA:

NOMBRE DEL PETICIONARIO: D. Vitorio Rodríguez Gómez.
D.N.I.: 188.500S
DOMICILIO: C/ Santa Susana nº 2 - 1ºB - 28033 MADRID
DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego de 2-00-00 Has.
LUGAR O PARAJE: Barritote.
CANTIDAD DE AGUA SOLICITADA: 1,60 l/seg.
CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE: Arroyo de las Pepinas.
TERMINO MUNICIPAL EN QUE RADICA LA OBRA: Arenas de San Pedro (Avila).

Lo que conforme a la Ley 29/1985 de 2 de agosto de Aguas (Boletín Oficial del Estado nº 189, de 8 de Agosto) y al Reglamento del Dominio Público Hidraúlico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril (Boletín Oficial del Estado nº 103 de 30 de abril) y de acuerdo con su artículo 130 se hace público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Avila), a fin de que en plazo de treinta días naturales, contando a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en la Alcaldía de Arenas de San Pedro o bien en la Comisaria de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Avda. de Madrid nº 10 -45003 Toledo, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente. (Ref 28.015/91).

Toledo, 8 de octubre de 1991.

El Jefe de la Sección Técnica, *José Mª Minguela Velasco.*

Número 1.310/S

Confederación Hidrográfica del Duero

Ministerio de Obras Públicas y Transportes

ANUNCIO

Dª. Mª del Carmen Sánchez García de Guadiana, con domicilio en C/ Toro, 66.- Salamanca, solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Corneja, en término de Bonilla de la Sierra (Avila).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 22 alisos y 2 chopos situados en el cauce del Corneja en el paraje "Lavadero". El perímetro de los alisos es de 1,25 m. y el de los chopos es de 1,80 m. a 1,20 m. del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 71 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-C-169/92).

Valladolid, 31 de marzo de 1992.

El Secretario General, *Isaac González Reñones.*

Número 1.538/S

Confederación Hidrográfica del Duero

Ministerio de Obras Públicas y Transportes

ANUNCIO

D. Javier Martín Jiménez, con D.N.I.: 6.565.075, domiciliado en Aldeanueva de Santa Cruz (Avila), solicita la autorización para construcción de una vivienda en zona de policía de la Garganta Avellaneda, término municipal de Aldeanueva de Santa Cruz, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ocupación de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en la documentación presentada son:

Construcción de una vivienda de 102 m². de superficie, en zona de policía de la Garganta Avellaneda, margen derecha, a una distancia de 5 m. del cauce y 2 m. de una regadera que existe, entre la Garganta y la parcela donde se realizará la citada construcción, en el término municipal de Aldeanueva de Santa Cruz (Avila).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales a

contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Avila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro nº 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (OZ-1208/92).

Valladolid, 22 de abril de 1992.

El Secretario General, *Isaac González Reñones.*

Número 1.847/S

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

D. Pedro Muñoz Hernando, con residencia en Avila, Avda. de la Juventud, 29 - 5º D, ha solicitado el cambio de titularidad a su favor del coto privado de caza, cuyas características son las siguientes.

—Denominación del coto y referencia AV-10.337 Bravos-Horcajuelo.

—Localización: Término municipal de Bravos (Avila).

—Descripción: Tiene una superficie de 927 Has. y linda: Norte con términos de Sigeres y Santo Tomé de Zabarcos; al Este con Santo Tomé de Zabarcos; al Sur con Villaflor y Arevalillo y al Oeste con Grandes y San Martín.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados, puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Avila, durante el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 15 de mayo de 1992.

El Jefe de la Sección de Coordinación del Medio Natural, *Santiago Valero Montes.*

Número 1.890/N

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía

NUEVA INSTALACION ELECTRICA
EXP. NUM. 2.210.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Ayuntamiento.

EMPLAZAMIENTO: Navatalgordo.

FINALIDAD: Suministro agua.

CARACTERISTICAS: Línea alta tensión a 15 KV. de 395 mts. de longitud, conductor Al-Ac-30, aislamiento Arvi--22, y Esa -1507, apoyos metálicos y de hormigón normalizados,.seccionador tipo "XS".

PRESUPUESTO: 1.118.323 pts.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 18 de mayo de 1992.

El Jefe de Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero.*

Número 1.914/N

Junta de Castilla y León
Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía

NUEVA INSTALACION ELECTRICA
EXP. NUM. 2.209.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Ayuntamiento.

Emplazamiento: Navatalgordo.

Finalidad: Suministro agua.

Características: Centro de Transformación de 75 KVA. de potencia, tensiones 15.000 + 5%/380-220 V., en apoyo metálico normalizado, con seccionador tripolar con mando y fusibles APR.

Presupuesto: 1.255.097 ptas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contandos a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 19 de mayo de 1992.

El jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero.*

Número 1.891/N

T. S. J. Castilla y León
Sala Contencioso Administrativo
BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0000378/1992 a instancia de Julián Alfonso Campelo y Fernando Alfonso González Acuerdo Comisión gobierno Aytos. Sotillo de la Adrada 5/4/90 y denegación presunta silencio adtivo. sobre declaración ruina casa Pza. Tnte. López.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos

60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 14 de mayo de 1992.
V.B.
El Presidente, *Ilegible.*
El Secretario, *Ilegible.*

Número 1.892/N

T. S. J. Castilla y León Sala Contencioso Administrativo BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0000369/1992 a instancia de Repsol Butano S.A. Resol. 2/3/92, Drtor Gral. Industria, Energía y Minas Junta Castilla y León, destimando R. Alzada contra Resol. Servi. Terrt. Hacienda Avila.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 13 de mayo de 1992.
V.B.
El Presidente, *Ilegible.*
El Secretario, *Ilegible.*

Número 1.916/S

T. S. J. Castilla y León Sala Contencioso Administrativo BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0000172/1992 a instancia de Emilio Eduardo Rivas Jaudenes, contra Resolución de la Directora Gral. del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de 12 febrero 1992 sobre Acuerdo de la Gerencia Territorial de Avila, por el que se distribuye el complemento de Productividad, correspondiente a la liquidación final del ejercicio de 1991.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 19 de mayo de 1992.
V.B.
El Presidente, *Ilegible.*
El Secretario, *Ilegible.*

Número 1.917/N

T. S. J. Castilla y León Sala Contencioso Administrativo BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0000403/1992 a instancia de Compañía Mercantil Moda Veneto S.L. Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y S. Social de Avila de 15 de febrero de 1991, recaída en expediente L-110/90, sobre liquidación de diferencias de cotización al Régimen General de la S. Social, y contra la resolución del Director general de Ordenación Jurídica y Entidades colaboradoras de la S. Social de 13 de abril de 1992 conformando la anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 19 de mayo de 1992.
V.B.
El Presidente, *Ilegible.*
El Secretario, *Ilegible.*

Número 1.918/S

T. S. J. Castilla y León Sala Contencioso Administrativo BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0000398/1992 a instancia de José Jiménez Jiménez; contra Acuerdo del Ayuntamiento de Avila de 13 de abril de 1992, por el que desestima el recurso contra la propuesta del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para cubrir plazas de cabo del servicio de Extinción de Incendios.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de mayo de 1992.
V.B.
El Presidente, *Ilegible.*
El Secretario, *Ilegible.*

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

Doña Teresa del Caso Jiménez, Jueza sustituta del Juzgado de Instrucción nº 1 de Avila.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y bajo el nº 5/92, se sigue Juicio de Faltas a instancia de RENFE, contra Angel Fabrique Salas, por medio del presente se cita al denunciado Angel Fabrique Salas para que el día 4 de junio de 1992, a las 10 horas asista a la celebración del Juicio Oral en la Sala Audiencia de este Juzgado, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación al denunciado en ignorado paradero, y ser fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Avila a veintidós de abril de mil novecientos noventa y dos.

Firma, *Ilegible.*

—1.600/S

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE AVILA

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha por el Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Avila y su partido, en trámite de procedimiento de apremio, dimanante de Juicio Ejecutivo número 236/91 seguido en este Juzgado, a instancia de Banco Español de Créditos S.A. representado por el Procurador de los Tribunales D. Agustín Sánchez González contra Dª Natividad López Morcillo y D. Angel González García sobre reclamación de 14.172.821 ptas., se anuncia por medio del presente Edicto, la venta en pública subasta, por primera vez de las siguientes fincas embargadas al deudor.

Lote uno: Urbana, edificio de tres plantas, en la calle de la Iglesia, nº 17 B, en Navaluenga (Avila), la baja destinada a local y las dos restantes a vivienda, una por cada planta, con una superfice construida por planta de 65 m². Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Avila), al tomo 557, libro 28, folio 179, finca nº 2.672. Valor: doce millones de pesetas (12.000.000 pesetas).

Lote dos: Urbana, local en planta baja de la casa en Navaluenga (Avila), calle de la Iglesia, 22, de 92 m² construidos. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Avila), al tomo 648, libro 39, folio 162, finca nº 3.649. Valor: nueve millones de pesetas (9.000.000 pesetas).

Lote tres: Urbana, local en planta baja, señalado con el número uno, del edificio sito en Navaluenga (Avila), en calle Cuatro de Octubre, s/n, de 65 m² construidos. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Avila), al tomo 648, libro 39, folio 141, finca nº 3.636. Valor: Cuatro millones de pesetas (4.000.000 pesetas).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la Plaza de la Santa número 2 de esta ciudad a las 11,00 horas del día treinta de junio de 1992, con arreglo a las siguientes condiciones:

1ª. La finca reseñada anteriormente sale a pública subasta por el tipo de tasación, que es de 12.000.000 pts. para el Lote uno, 9.000.000 pts. para el lote 2 y 4.000.000 pts. para el lote tres.

2ª. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo.

3ª Todo postor deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado el veinte por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no podrá ser admitido a licitación.

4ª Los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta están de manifiesto en la secretaría del Juzgado, para que puedan examinar los que deseen tomar parte en la misma, previniéndose de que los licitadores deberan conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5ª. Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del ejecutante, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de ellas se deriven.

A prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el mismo lugar y la Audiencia del día 28 de julio a las 11,00 horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el precio de tasación rebajado en un 25% y debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del mismo.

Igualmente y a prevención de que no haya postor en la segunda subasta, se señala para la tercera subasta sin sujección a tipo la Audiencia del día 30 de septiembre a las 11,00 horas, debiendo hacer los licitadores la consignación expresada en el párrafo anterior.

Dado en Avila a doce de mayo de 1992.

Firmas, *Ilegibles.*

—1.803/N

Ayuntamiento de Fuente el Sauz

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1992

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 25-2-92, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1992, que ha resultado definitivo al no haberse presentado re-

clamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1992:

INGRESOS

A) Operaciones Corrientes

1. Impuestos directos, 2.325.000 pesetas.
2.- Impuestos indirectos, 16.750 pesetas.
3.- Tasas y otros ingresos, 1.636.425 pesetas.
4.- Transferencias corrientes, 3.928.000 pesetas.
5.- Ingresos patrimoniales, 845.000 pesetas.

B) Operaciones de Capital

7.- Transferencias de Capital, 2.671.948 pesetas.
8.- Activos financieros, 94.000 pesetas.
TOTAL INGRESOS, 11.517.123 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones Corrientes

1.- Gastos de personal, 3.373.644 pesetas.
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, 4.014.000 pesetas.
3.- Gastos financieros, 48.850 pesetas.
4.- Transferencias corrientes, 15.000 pesetas.

B) Operaciones de Capital.

6.- Inversiones reales, 3.869.800 pesetas.
9. Pasivos financieros, 195.829 pesetas.
TOTAL GASTOS, 11.517.123 pesetas.

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1992

A) Plazas de funcionarios.

1. Con habilitación nacional, 1.1 Secretario 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Fuente el Sauz, a 25 de abril de 1992.

El Presidente, *Ilegible.*

—1.564/S

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DE 1991

En la Secretaría de esta Corporación y a los efectos del artículo 460 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986 se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

Para la impugnación de las Cuentas se observará.

a) Plazo de exposición: 15 días habiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia de Avila".

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Las Navas del Marqués, a 30 de abril de 1992.

El Presidente, *Ilegible.*

—1.650/S

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

ANUNCIO

CUENTA DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DEL EJERCICIO DE 1991

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 460.3 del Texto Refundido del Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se halla de manifiesto la Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1991, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión especial de cuentas para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia de Avila".

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo de exposición y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Las Navas del Marqués, a 30 de abril de 1992.

El Presidente, *Ilegible.*

—1.651/S

Ayuntamiento de El Barraco

ANUNCIO

En la Secretaría de esta Corporación y a los efectos del artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se halla expuesto al público el expediente de cambio de calificación jurídica de una parcela de terreno de 96,41 metros cuadrados

ubicada en la calle La Pequera, s/n actualmente calificado como bien de dominio público que será destinado a parcela sobrante de vía pública con la calificación jurídica de bien de propios para su posterior enajenación a D. Jesús Sánchez Valles colindante con dicha parcela de terreno.

Cuantos tengan interés en el asunto; pueden examinar el expediente y aducir lo que estimen procedente, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de examen y admisión de alegaciones: Un mes a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina donde se encuentra el expediente: Secretaría de esta Corporación, durante cualquier día hábil en horas de oficina.

c) Organo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En El Barraco a 29 de abril de 1992.

El Presidente, *Don José Mª Manso González.*

—1.656/N

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del Artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente y acuerdos provisionales de Imposición y Ordenación de Tributos, Tasas y Precios Públicos, así como la modificación de Tributos, Tasas y Precios Públicos, que fueron adoptados por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1992.

Los interesados legítimos a que se hace referencia el Artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunos, tanto contra el acuerdo de Imposición de Tributos, Tasas y Precios Públicos, como contra el de la aprobación de sus Ordenanzas Reguladoras, y el de aprobación de la modificación de Tributos, Tasas y Precios Públicos, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

A) Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: 30 (treinta) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

C) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hoyo de Pinares, 5 de mayo de 1992.

El Alcalde, *José Navas de la Fuente.*

—1.673/N

Ayuntamiento de Navaluenga

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 en relación con el 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2.568/85 de 28 de noviembre, se hace público que esta Alcaldía, ha dictado las siguientes resoluciones.

1. Resolución de la aceptación de la renuncia expresa y por tanto de cese de los concejales de este Ayuntamiento don Adolfo de la Rua Calderón y don Jesús Corralejo Marfull, como miembros de la Comisión de Gobierno y Tenientes de Alcalde, de fecha uno de octubre de mil novecientos noventa y uno.

2. Resolución de cuatro de mayo de mil novecientos noventa y dos, por la que se nombra miembros de la Comisión de Gobierno y Tenientes de Alcalde, a los señores concejales de este Ayuntamiento don Rafael Mancebo Fernández y don Carlos González Fernández.

3. Resolución de cuatro de mayo de mil novecientos noventa y dos, por la que se procede a delegar a favor de la Comisión de Gobierno y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43.1 y 2 del Reglamento citado, las competencias comprendidas en el artículo 21.1 apartado 11 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y artículo 41.9 y 21 del Reglamento anterior.

En Navaluenga a cinco de mayo de 1992.

El Alcalde, *Juan Antonio González González.*

—1.674/N

Ayuntamiento de El Barraco

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, se hace público que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de fecha 30 de abril de 1992, ha sido nombrada Auxiliar Administrativo, con carácter eventual Doña Esther González Zazo.

Las retribuciones que percibirá la nombrada, son aquellas con las que está dotada la referida plaza en plantilla.

El Barraco a 2 de mayo de 1992.

El Alcalde, *José Mª Manso González.*

—1.657/N

Ayuntamiento de Peguerinos

EDICTO DE INFORMACION PUBLICA DE APROBACION DE ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACION DE LA JUNTA DE COMPENSACION, CERCADO DE "EL CARRETON".

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebra-

da el día 28 de abril de 1992, los proyectos de Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación que se prentende constituir de urbanización del polígono de actuación Cercado de "El Carretón", se expone al público en las oficinas municipales junto con el expediente que se instruye al efecto, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por cuantas personas se consideren afectadas y formular las alegaciones que estimen pertinentes, conforme a los artículos 161.3 y 162.1 y 2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística.

Mediante éste anuncio y de conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se cita a los propietarios de las fincas que a continuación se relacionan, para que, durante el plazo señalado, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes:

Fincas: 5, 6, 7, 19, 52, 66, 67, 75 y 76.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peguerinos a 29 de abril de 1992.
El Alcalde, *Ilegible.*

—1.676/N

Ayuntamiento de Peguerinos

EDICTO DE INFORMACION PUBLICA DE APROBACION DE ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACION DE LA JUNTA DE COMPENSACION "RAJUELOS DE ABAJO"

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 1992, los proyectos de Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación que prentende constituirse para realizar la urbanización del polígono "Rajuelos de Abajo" se expone al público en las oficinas municipales junto con el expediente que se instruye al efecto, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por cuantas personas se consideren afectadas y formular las alegaciones que estimen pertinentes, conforme a los artículos 161.3 y 162.1 y 2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística.

Mediante éste anuncio y de conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se cita a los propietarios de las fincas que a continuación se relacionan, para que, durante el plazo señalado, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes:

Fincas: 28 y 29.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peguerinos a 29 de abril de 1992.
El Alcalde, *Ilegible.*

—1.677/N

Ayuntamiento de El Barraco

EDICTO

Dona María Elena Martínez Cebrián, de esta vecindad, con domicilio en la calle Plaza de la Constitución nº 6, ha solicitado licencia de apertura y puesta en funcionamiento de un local destinado a Farmacia a ubicar en la Plaza de la Constitución, nº 7, de esta localidad.

Lo que se hace público por espacio de diez días, contados desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que por quienes se consideren afectados de algún modo por la apertura de dicha industria, presenten las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Barraco a 5 de mayo de 1992.
El Alcalde, *José Mª Manso González.*

—1.679/S

Ayuntamiento de Sotalbo

ANUNCIO

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente para la permuta de una parcela de terreno de propiedad municipal, al sitio de las de Once, por un inmueble propiedad de Don Severino Jiménez Torrubias, en la calle de La Iglesia en su cruce con la calle Valentín Martín, se abre un período de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de información pública: quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOP.

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Pleno Municipal.

Sotalbo, 27 de abril de 1992.
El Alcalde, *Ilegible.*

—1.678/N

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1992, ha adoptado acuerdo de aprobación provisional de implantación y modificación, respectivamente, de las Ordenanzas Fiscales de los Tributos que seguidamente se indican:

A) Impuestos: sobre actividades económicas.

B) Tasas: cementerio municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para que los interesados puedan examinar los expedientes y formular las reclamaciones que crean convenientes en el plazo de 30 días.

Los expedientes se podrán examinar en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina. Las posibles reclamaciones se formularán por es-

crito ante este Ayuntamiento. De no formularse reclamaciones en el plazo señalado, se entenderán definitivamente aprobadas las Ordenazas de referencia.

Sotillo de la Adrada a 7 de mayo de 1992.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente.*

—1.714/N

Ayuntamiento de Mombletrán

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mombeltrán hace saber que Dª Angelita Sánchez Fernández solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Venta al por menor de todo tipo de artículos, en la calle José Antonio, nº 10 sito en esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provicia".

En Mombeltrán a 5 de mayo de 1992.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro.*

—1.699/S

Ayuntamiento de Navaluenga

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1992

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 27-2-92 , adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1992, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1992:

INGRESOS

A) Operaciones Corrientes

1. Impuestos directos, 22.975.000 pesetas.
2.- Impuestos indirectos, 4.100.000 pesetas.
3.- Tasas y otros ingresos, 34.860.000 pesetas.
4.- Transferencias corrientes, 17.000.000 pesetas.
5.- Ingresos patrimoniales, 5.162.000 pesetas.

B) Operaciones de Capital

6. Enajenación de inversiones reales, 3.000 pesetas.
7.- Transferencias de Capital, 10.120.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 5.002.000 pesetas.

TOTALES INGRESOS, 99.222.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones Corrientes

1.- Gastos de personal, 30.900.000 pesetas.
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, 29.750.000 pesetas.
3.- Gastos financieros, 3.500.000 pesetas.
4.- Transferencias corrientes, 550.000 pesetas.

B) Operaciones de Capital.

6.- Inversiones reales, 25.502.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 20.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 9.000.000 pesetas.

TOTAL GASTOS, 99.222.000 pesetas.

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1992

A) Plazas de funcionarios.

1. Con habilitación nacional, 1.1 Secretario 1 plaza.
2. Escala de Administración General.
2.2. Sub-escala Administrativa, 1 plaza.
2.4. Sub-escala Subalterna, 1 plaza.
3. Escala de Administración Especial.
3.4 Sub-escala de Servicios Especiales:
a) Policía Local y sus auxiliares, 1 plaza.
c) De cometidos especiales, 1 plaza.

b) Personal laboral:

Conductor de camión, 1 plaza.
Peones de limpieza, 2 plazas.
Auxiliar administrativo, 1 plaza.
Mantenimiento de servicios especiales, 1 plaza.
Policía local, 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Navaluenga a siete de mayo de 1992.

El Presidente, *Ilegible.*

—1.716/N

Ayuntamiento de El Tiemblo

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.2 de la Ley

7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local y por fallecimiento del Sr. Tercer Teniente de Alcalde Don Dionisio Rodríguez González, vengo a nombrar en sustitución para el mismo cargo al concejal de esta Corporación Don Francisco Javier Rodríguez Barbero.

Lo que se hace público a efectos de cuanto determina el artículo 46 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Tiemblo a 8 de mayo de 1992.

El Alcalde, *Isidoro Rodríguez Maroto.*

—1.723/N

Ayuntamiento de El Tiemblo

ANUNCIO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4°-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 se hace público que Don Jesús Mariano Soblechero Rodríguez ha solicitado licencia municipal para instalar un establecimiento destinado a Bar Restaurante en el n° 10 de la calle del Paseo de Recoletos de este casco urbano.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días,. a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

El Tiemblo a 7 de mayo de 1992.

El Alcalde, *Isidoro Rodríguez Maroto.*

—1.724/S

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués hace saber que por D[a] Raquel García García se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de apertura de local destinado a la venta y exposición de muebles de cocina y electrodomésticos en Las Navas del Marqués, sito en calle San Juan n° 11.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes puedieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

En Las Navas del Marqués a seis de mayo de mil novecientos noventa y dos.

El Alcalde, *Santos Martín Rosado.*

—1.725/S

Ayuntamiento de San Juan de la Nava

ANUNCIO

Por D. Mariano García Sánchez, en nombre de la CIA Butano Garsan, S.A. se ha solicitado a esta Alcaldía Licencia para instalar en la finca de su propiedad sita en la parcela 77, polígono 18 de este término municipal, una industria de Centro de Almacenamiento y Distribución de G.L.P.

Por la presente, en cumplimiento del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública para que en término de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, todos los que se consideren afectados por la nueva actividad puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

San Juan de la Nava a 6 de mayo de 1992.

El Alcalde, *Ilegible.*

—1.727/S

Ayuntamiento de San Martín del Pimpollar

ANUNCIO

Aprobado inicialmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 1992, la implantación de la Ordenanza Fiscal número 2 relativa al Impuesto sobre Actividades Económicas, que ha sido confeccionada de acuerdo con la normativa de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de 30 días hábiles, conforme señalan los artículos 49 de la Ley 7/85, 188 del Texto Refundido en materia de Régimen Local de 18 de abril de 1986 y 17.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente, a fin de que todos los interesados legítimos, puedan formular contra el mismo, las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo y en el caso de que no se presentaran reclamaciones el acuerdo se elevará a definitivo.

ORDENANZA FISCAL N° 2

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Artículo 1°.—Principios generales

1.° El impuesto sobre Actividades Económicas es un Tributo directo, obligatorio, municipal, de carácter real, cuyos elementos estructurales están determinados en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y en las disposiciones que la modifiquen, desarrollen o complementen.

2.°—El Impuesto sobre Actividades Económicas entrará en vigor a partir del 1 de enero de 1992, y será exigible por el mero ejercicio, en este término municipal, de las actividades sujetas al mismo.

Artículo 2.° Coeficientes de incremento

De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el coeficiente de incremento a aplicar sobre las cuotas

mínimas municipales de las Tarifas del impuesto sobre Actividades Económicas queda fijado en el 1,2, para todas aquellas actividades ejercidas en este término municipal.

Artículo 3°. Normas de gestión del Impuesto

1.° Es competencia del Ayuntamiento la gestión tributaria de este impuesto, que comprenden las funciones de concesión y denegación de exenciones, realización de liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los instrumentos de cobro, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos, y actuaciones para la información y asistencia al contribuyente.

2.° Las solicitudes para el reconocimiento de beneficios fiscales deben de presentarse en la administración municipal, debiendo de ir acompañadas de la documentación acreditativa de las mismas. El acuerdo por el que se acceda a la petición solicitada fijará el ejercicio desde el cual el beneficio se entiende concedido.

3.° Contra actos de gestión tributaria, competencia del Ayuntamiento, los interesados pueden formular recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa o la exposición pública de los padrones correspondientes.

4.° La interposición de recursos no paraliza la acción administrativa de cobro, a menos que dentro del plazo previsto para interponer el recurso, el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía suficiente.

No obstante, en casos excepcionales, la alcaldía puede acordar la suspensión del procedimiento, sin presentación de garantía, cuando el recurrente justifique la imposibilidad de presentarla o demuestre fehacientemente la existencia de errores materiales en las liquidaciones que se impugnan.

5.° Las liquidaciones de ingreso directo han de ser satisfechas en los períodos fijados en el Reglamento General de recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre.

Transcurrido el período voluntario de cobro sin haberse efectuado el ingreso se abrirá la vía de apremio y se aplicará un recargo del 20 por ciento.

Las cantidades adeudadas devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario, fijado conforme a lo dispuesto en el artículo 58.2.b) de la Ley General Tributaria.

Artículo 4°. Comprobación e investigación

En los términos que se dispongan por el Ministerio de Economía y Hacienda, el Ayuntamiento recabará para sí las funciones de inspección del Impuesto Sobre Actividades económicas, que comprenderá la comprobación e investigación, la práctica de las liquidaciones tributarias que en su caso procedan y la notificación de la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en los censos, todo ello referido, exclusivamente, a los supuestos de tributación por cuota municipal.

Artículo 5°. Vigencia y fecha de aprobación

Esta Ordenanza, aprobada por el Pleno en sesión Ordinaria celebrada el día 28 de abril de 1992, comenzará a regir el día 1 de enero de 1992.

DISPOSICION TRANSITORIA. DELEGACION DE FACULTADES

El Ayuntamiento encomendará a la Administración Tributaria del Estado las facultades referidas en los artículos 4 y 5 de esta Ordenanza, por el período de 2 años, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria undécima de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Transcurrido dicho período, la gestión tributaria del impuesto comprensiva de las competencias a que se refieren los ordinales 2 y 3 del artículo 92 de la Ley 39/88, se delegará en la Diputación Provincial de Avila, y aceptada que sea esta delegación, las normas contenidas en esta Ordenanza serán aplicables a las actuaciones que deba de efectuar la administración delegada.

San Martín del Pimpollar a 28 de abril de 1992.

El Alcalde, *Ilegible.*

—1.738/N

Ayuntamiento de Muñogalindo

EDICTO

Por parte de D. José Antonio Martín Rodríguez se ha solicitado licencia para instalar Panadería Hermanos "Martín-San José" en la finca n° 10 de la calle Segovia de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se prentende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Muñogalindo a 12 de mayo de 1992.

El Alcalde, *Ilegible.*

—1.751/S

Ayuntamiento de Muñico

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 1991 ha aprobado la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas. Dicha Ordenanza se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de que los interesados la consulten y realicen las observaciones que estimen oportunas durante el plazo de 30 días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Muñico a 4 de mayo de 1992.

El Alcalde, *Ilegible.*

—1.781/N

Ayuntamiento de Solana de Rioalmar

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 1991, ha aprobado la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas. Dicha Ordenanza se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de que los interesados la consulten y realicen las observaciones que estimen oportunas durante el plazo de 30 días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Solana del Rioalmar a 30 de abril de 1992.

El Alcalde, *Ilegible.*

—1.782/N

Ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra

MODIFICACION ORDENANZA Nº 10 PRECIO PUBLICO POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO POR MESAS SILLAS Y CASETAS CON FINALIDAD LUCRATIVA

ARTICULO 3: CUANTIA

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, atendiendo a la superficie ocupada por los aprovechamientos, expresada en metros cuadrados:

2. Las tarifas del precio público serán las siguientes:

A) Por temporada, mesas por establecimientos: 10.000 pts.

B) Caseta grande, 3.000 pts/día.

Caseta mediana, 2.000 pts/día.

Caseta pequeña, 1.000 pts/día.

C) Caseta con más de 25 m², 35.000 pts.

Navalmoral de la Sierra, a 11 de mayo de 1992.

El Alcalde, *Ilegible.*

—1.784/N

Ayuntamiento de La Aldehuela

ANUNCIO

Habiéndose adoptado acuerdo, en sesión 6-5-92, de fijación de y ordenación del precio público por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, por el presente se hace público que dicho acuerdo y sus antecedentes estará expuesto al público por plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación en el BOP a efectos de reclamaciones y alegaciones.

La Aldehuela, 13 de mayo de 1992.

El Alcalde, *Marcelino Martín Martín.*

—1.783/N

Ayuntamiento de Flores de Avila

ANUNCIO

CONVOCATORIA CONCURSO DE MERITOS PARA CUBRIR UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES, EN REGIMEN LABORAL FIJO, VACANTE EN ESTE AYUNTAMIENTO

Lista provisional de admitidos y excluidos:

De acuerdo con la Base quinta de la convocatoria y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el Concurso, se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos, pudiendo presentar reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Admitidos: 1. Don Isidoro García Martín.

Excluidos: Ninguno.

Flores de Avila a 13 de mayo de 1992.

El Alcalde, *Ilegible.*

—1.785/N

Ayuntamiento de Vega de Santa María

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del artículo 17 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo de modificación y la Ordenanza del Impuesto de Actividades Económicas, dicho acuerdo fué tomado el día 13 de febrero de 1992, si en el período de exposición no se presentan reclamaciones se entenderá aprobada definitivamente.

Los interesados legitimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas tanto contra el acuerdo de imposición del citado, como contra dicha ordenanza con sujeción a las siguientes normas:

1).—Plazo de información Pública y audiencia, así como de presentación de reclamaciones, treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2).—Organo ante el que se reclama, Ayuntamiento en Pleno.

3).—Oficina de presentación, secretaría del Ayuntamiento.

En Vega de Santa María a doce de mayo de 1992.

El Alcalde, *Modesto Jiménez Arribas.*

ORDENANZA FISCAL Nº 2

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Artículo 1º.—Principios generales

1.º El impuesto sobre Actividades Económicas es un Tributo directo, obligatorio, municipal, de carácter real, cuyos elementos estructurales están determinados en la ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y en las disposiciones que la modifiquen, desarrollen o complementen.

2.º—El Impuesto sobre Actividades Económicas entrará en vigor a

partir del 1 de enero de 1992, y será exigible por el mero ejercicio, en este término municipal, de las actividades sujetas al mismo.

Artículo 2.° Coeficientes de incremento

De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el coeficiente de incremento a aplicar sobre las cuotas mínimas municipales de las Tarifas del impuesto sobre Actividades Económicas queda fijado en el 1,3, para todas aquellas actividades ejercidas en este término municipal.

Artículo 3°. Normas de gestión del Impuesto

1.° Es competencia del Ayuntamiento la gestión tributaria de este impuesto, que comprenden las funciones de concesión y denegación de exenciones, realización de liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los instrumentos de cobro, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos, y actuaciones para la información y asistencia al contribuyente.

2.° Las solicitudes para el reconocimiento de beneficios fiscales deben de presentarse en la administración municipal, debiendo de ir acompañadas de la documentación acreditativa de las mismas. El acuerdo por el que se acceda a la petición solicitada fijará el ejercicio desde el cual el beneficio se entiende concedido.

3.° Contra actos de gestión tributaria, competencia del Ayuntamiento, los interesados pueden formular recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa o la exposición pública de los padrones correspondientes.

4.° La interposición de recursos no paraliza la acción administrativa de cobro, a menos que dentro del plazo previsto para interponer el recurso, el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía suficiente.

No obstante, en casos excepcionales, la alcaldía puede acordar la suspensión del procedimiento, sin presentación de garantía, cuando el recurrente justifique la imposibilidad de presentarla o demuestre fehacientemente la existencia de errores materiales en las liquidaciones que se impugnan.

5.° Las liquidaciones de ingreso directo han de ser satisfechas en los períodos fijados en el Reglamento General de recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre.

Transcurrido el período voluntario de cobro sin haberse efectuado el ingreso se abrirá la vía de apremio y se aplicará un recargo del 20 por ciento.

Las cantidades adeudadas devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario, fijado conforme a lo dispuesto en el artículo 58.2.b) de la Ley General Tributaria.

Artículo 4°. Comprobación e investigación

En los términos que se dispongan por el Ministerio de Economía y Hacienda, el Ayuntamiento recabará para sí las funciones de inspección del Impuesto Sobre Actividades económicas, que comprenderá la comprobación e investigación, la práctica de las liquidaciones tributarias que en su caso procedan y la notificación de la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en los censos, todo ello referido, exclusivamente, a los supuestos de tributación por cuota municipal.

Artículo 5°. Vigencia y fecha de aprobación

Esta Ordenanza, aprobada por el Pleno en sesión Ordinaria celebrada el día 13 de febrero de 1992, comenzará a regir el día 1 de enero de 1992.

DISPOSICION TRANSITORIA. DELEGACION DE FACULTADES

El Ayuntamiento encomendará a la Administración Tributaria del Estado las facultades referidas en los artículos 4 y 5 de esta Ordenanza, por el período de 2 años, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria undécima de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Transcurrido dicho período, la gestión tributaria del impuesto comprensiva de las competencias a que se refieren los ordinales 2 y 3 del artículo 92 de la Ley 39/88, se delegará en la Diputación Provincial de Avila, y aceptada que sea esta delegación, las normas contenidas en esta Ordenanza serán aplicables a las actuaciones que deba de efectuar la administración delegada.

—1.797/N

Ayuntamiento de Mamblas

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de treinta días hábiles, se halla expuesto al público el expediente de imposición de la ordenanza y tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 11 de mayo de 1992.

En el mismo plazo, con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril y la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mamblas a 12 de mayo de 1992.

El Alcalde, *Primo Rodríguez Collado.*

—1.815/N

Ayuntamiento de Mamblas

EDICTO

Formuladas y rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto Unico Ordinario de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1991 así como aprobada la liquidación del Presupuesto General de 1991, se hace público para general conocimiento con los documentos que las justifican y se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación por espacio de 15 días al objeto de

que cualquier habitante del término municipal puedan examinarlas y formular por escrito los reparos u observaciones que estimen pertinentes durante el plazo de exposición y todo ello de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación.

Mamblas a 12 de mayo de 1992.

El Alcalde, *Primo Rodríguez Collado.*

—1.816/S

Ayuntamiento de Arévalo

ANUNCIO

En cumplimiento de lo determinado en el art. 460 del Texto Refundido de las Disposiciones Logales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se exponen al público las cuentas General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, ambas correspondientes al ejercicio de 1991, en unión de sus justificantes y del informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, emitido en sesión del día 11 de mayo de 1992, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil, a la inserción de este anuncio en el BO de la Provincia, para que durante ese plazo y ocho días siguientes hábiles más, se puedan presentar por escrito reparos y observaciones a las citadas cuentas.

Arévalo a 13 de mayo de 1992.

El Alcalde, *Luis Alberto Antonio Martín.*

—1.817/S

Ayuntamiento de Hoyocasero

ANUNCIO
PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO DE 1992

En la Intervención de esta Entidad y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, aprobado inicialmente por la Corporción en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría de la Corporación.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Hoyocasero a 14 de mayo de 1992.

El Alcalde, *Hermenegildo Domínguez.*

—1.820/S

Ayuntamiento de Peñalba de Avila

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación en Sesión del día 5 de mayo de 1992, adjudicó por medio de concurso la gestión de la explotación del Bar del Centro de Pensionistas de la localidad al contratista D. Angel Rodríguez Jorge, en precio de mil pesetas, con arreglo a los Pliegos de Condiciones Económico Administrativas y soluciones técnicas propuestas por el propio adjudicatario.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Peñalba de Avila, 5 de mayo de 1992.

El Alcalde, *Ilegible.*

—1.827/N

Ayuntamiento de Arévalo

EDICTO

Confeccionados los padrones de la Tasa por Recogida de Basuras correspondiente al primer semestre de 1992 y del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 1992 y aprobados por la Comisión de Gobierno, en sesión de 14 de mayo corriente, se exponen al público por un plazo de diez días, sin que se computen los sábados de cada semana, con el objeto de que los interesados en el procedimiento puedan realizar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido este plazo, sin que se haya efectuado reclamación alguna, las liquidaciones provisionales adquirirán, de forma automática, el carácter de definitiva.

Arévalo, 18 de mayo de 1992.

El Alcalde, *Luis Alberto Antonio Martín.*

—1.851/N

PARTICULARES

Hermandad de Labradores y Ganaderos Grandes y San Martín

ANUNCIO

Por el presente se hace público, que hasta el día 19 del mes de junio, podrán presentarse proposiciones en la sede de la Hermandad, al objeto de concurrir a la subasta de los pastos y rastrojeras de verano del polígono 1 de Grandes y San Martín.

Teniendo lugar la subasta el próximo día 20 de junio a las 12 horas, en la sede de la mencionada Hermandad.

Grandes y San Martín, 1 de junio de 1992.

Firma, *Ilegible.*

—2.011/S